



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 463 - 2006-ATDR-LC/DRA-C.-**

Quillabamba, 27 de Setiembre del 2,006

**VISTO:**

El Expediente Administrativo de Registro N° 328-2006 de la ATDR-LC, de fecha 24 de Agosto del año 2006, seguido por el Sr. Guillermo Quispe Palomino, identificado con D.N.I. N° 23868189, en calidad de Presidente del Comité de Regantes "Mapetonoari Illapani", el cual solicita Reconocimiento Oficial de la organización y de su Junta Directiva del Comité indicado, ubicado en el Sector de Illapani, jurisdicción del distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 057-2000-AG, "Reglamento de Organización Administrativa del Agua", que en su Quinta Disposición Complementaria establece: Si el caso requiere, las Comisiones de Regantes podrán contar con Comités de Regantes con el objeto de apoyar la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales y distribución del agua de acuerdo a los roles de riego establecido y aprobados por la Autoridad Local de Agua;

Que, los Agricultores integrantes del Comité de Regantes "Mapetonoari Illapani", son usuarios de las aguas existentes en su ámbito, quienes en Asamblea General de fecha 20 de Octubre del 2005, según consta en copia de Acta en folios 02, han elegido su Junta Directiva del Comité de Regantes indicado, en concordancia con el Decreto Supremo N° 057-2000-AG "Reglamento de Organización Administrativa del Agua";

Estando a las atribuciones y funciones conferidas al Administrador Técnico del Distrito de Riego La Convención, mediante Artículo 133° del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas", Artículos 4° y 35° del Decreto Supremo N° 057-2000-AG "Reglamento de Organización Administrativa del Agua" y al amparo de la Resolución Ministerial N° 0941-2004-AG;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer en Vías de Regularización al **COMITÉ DE REGANTES "MAPETONOARI ILLAPANI"** y a su Junta Directiva, conformado por los agricultores usuarios de agua, elegidos para el periodo de gestión del 20 de Octubre del 2005 hasta del 31 de diciembre del 2007.

- Presidente : Sr. Guillermo, QUISPE PALOMINO
- Secretario : Sr. Juan de la Cruz, SIHUIN LEZARME
- Tesorera : Sra. Vicentina, AUCAPUMA de MUÑIZ
- Vocal : Sr. Antolina, QUECAÑO Vda de SANCHEZ

**Artículo 2°.-** El Comité de Regantes, es una organización de usuarios de agua con fines de riego, cuya Junta Directiva tiene como obligación cumplir las siguientes funciones:

1. Apoyar la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego mayor y menor.
2. Distribución del agua de acuerdo a los roles establecidos.
3. Actualizar anualmente el padrón de usuarios con el registro de regantes hábiles.
4. Notificar a los usuarios a que paguen la tarifa por uso de agua con fines agrarios a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención.

**Artículo 3°.-** El Comité de Regantes materia de reconocimiento por la presente Resolución Administrativa, debe integrarse a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención, Sector Palma Real, conforme a Ley; y la directiva esta obligado a cumplir con el Estatuto Interno, las funciones y atribuciones señaladas en el Decreto Supremo N° 057-2000-AG.

**Artículo 4°.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos - INRENA, Dirección Regional de Agricultura Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención e Interesados, para los efectos de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INTENDENCIA DE RECURSOS HIDRICOS, INRENA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA CUSCO  
ADM TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO LA CONVENCION

  
Ing. Héctor Carlos Sevilla Sánchez  
ADMINISTRADOR TECNICO